	AUTO		
	CODIGO: F-PIVCSPP11-04	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

AUTO No. 597

Cinco (5) de septiembre de 2023

PROCESO: P.A.S - SCA- 195-2023

Por el cual se efectúa un requerimiento

LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014 vigente para la fecha de los hechos); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes:

CONSIDERANDO

Encontrándose el presente asunto en trámite para decidir sobre la práctica de las pruebas, esta Subdirección considera indispensable que obre en el proceso el certificado de existencia y representación legal del prestador **CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ E.U.**, con Nit. 830504400-8, y código de habilitación N° 5200101012-01.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

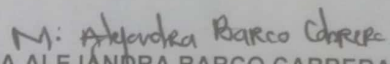
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al **CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ E.U.**, con Nit. 830504400-8, y código de habilitación N° 5200101012-01, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación del presente auto remita con destino al presente asunto el certificado de existencia y representación legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 del 2021.

Dado en San Juan de Pasto a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA
 Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: Alexander Bravo
Abogado Contratista SCA - PS

Revisó: Norma Fernanda Ordoñez Erasó
Profesional Universitario SCA-PS

